



PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe solicita al Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe sobre la distribución de fondos por parte del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano y el funcionamiento de la Agencia de Prevención del Consumo de Drogas y Tratamiento Integral de las Adicciones (APRECOD), en relación a los siguientes puntos:

- 1. Informe los fundamentos técnicos y legales que justifican la asignación de \$1.033.050.000 a la Asociación Civil "Perseverar", en el marco del Programa "Redes de Cuidado", según Resolución RES-2025-00000426-APPSF-PE, atento a que la misma solo tenía dos meses de existencia a la fecha de otorgamiento de los fondos conforme a la documentación adjunta;
- 2. Detalle las acciones y prestaciones concretas que se llevarán adelante con los fondos asignados, especificando población y localidades alcanzadas;
- 3. Informe cuales son los antecedentes de trabajo y actividades desarrolladas en materia social y de adicciones de la Asociación Civil "Perseverar", así como la experiencia de sus integrantes en el abordaje de estas problemáticas, que justifiquen el otorgamiento de los fondos;
- Solicite a la Inspección General de Personas Jurídicas la remisión del expediente completo y toda la información relativa al trámite de constitución realizado por la Asociación Civil "Perseverar";
- 5. Detalle los criterios de selección, distribución territorial y asignación de montos del Programa Redes de Cuidado, en el marco del cual se suscriben convenios con organizaciones sociales; informando los convenios celebrados durante el año 2024 y en lo que va de 2025, con localidad, institución beneficiaria y monto asignado;
- 6. Indique criterios de publicidad, transparencia y control aplica APRECOD para el otorgamiento de convenios, subsidios u otros mecanismos de



cooperación con entidades sociales o

comunitarias;

e

7. Informe si existe información pública disponible y actualizada sobre los convenios gestionados por APRECOD.

Dr. Miguel Elías Rabbia Diputado Provincial

Fundamentos

Señora presidenta:

El presente pedido de informes tiene como objetivo requerir al Poder Ejecutivo información detallada sobre la asignación de fondos a organizaciones sociales en el marco del Programa Redes de Cuidado, particularmente a partir de lo dispuesto por la Resolución RES-2025-00000426-APPSF-PE del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, mediante la cual se otorgan \$1.033.050.000 a la Asociación Civil "Perseverar" de la ciudad de Rosario.

En primer lugar, resulta llamativo que la entidad beneficiaria haya sido creada en enero de 2025 y, apenas dos meses después, haya recibido un monto semejante. Este hecho pone en duda la seriedad del procedimiento de selección, pues la magnitud de los recursos exige experiencia comprobada, capacidad administrativa y trayectoria institucional, elementos que presuntamente no se encuentran acreditados en una asociación de tan reciente conformación.

En segundo término, debe destacarse que esta asignación ocurre en el marco de un incremento sin precedentes del presupuesto de APRECOD, que pasó de su partida en 2024 a una ocho veces mayor en 2025. El argumento oficial para justificar este aumento fue la urgencia de enfrentar el problema de las adicciones, sin embargo, la utilización de los fondos en favor de entidades sin antecedentes suficientes genera dudas sobre la transparencia y efectividad de la política pública.

La crisis de adicciones y de vulnerabilidad social demanda planificación seria, transparencia en el uso de recursos y apoyo a instituciones con probada inserción



en los territorios, no la utilización discrecional de fondos públicos. Lo que aquí está en juego no es sólo la eficacia de las políticas sociales, sino la credibilidad del Estado en el uso de recursos que pertenecen al conjunto de la ciudadanía.

Por lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en el presente Proyecto de Comunicación.

Dr. Miguel Elías Rabbia Diputado Provincial



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres

Número: RES-2025-00000426-APPSF-PE#MIyDH

SANTA FE

Lunes 31 de Marzo del 2025

Referencia: 01501-0128378-8

VISTO:

El Expediente Nº 01501-0128378-8 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones se gestiona la aprobación de fondos para el período comprendido entre el 01 de marzo de 2025 y el 28 de febrero de 2026, destinado a la Asociación Civil Perseverar de la ciudad de Rosario -Departamento homónimo-, en el marco del *Programa "REDES DE CUIDADO"*, creado por Decreto Nº 5133/16, en el ámbito de la Agencia de Prevención del Consumo de Drogas y Tratamiento Integral de las Adicciones (APRECOD), por la suma total de Pesos Un Mil Treinta y Tres Millones Cincuenta Mil (\$ 1.033.050.000,00), de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa "A" que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

que el mencionado Programa tiene por objetivo el fortalecimiento de las redes de trabajo con organizaciones de la sociedad civil para el cuidado y tratamiento de las personas con consumos problemáticos de sustancias a través de algunas líneas de acción: coordinar acciones con organizaciones sociales y específicas que promuevan espacios de contención, participación e inclusión social, monitoreos y seguimiento de las personas beneficiarias del programa e implementar espacios de formación conjunta para equipos de trabajo de las organizaciones sociales;

que resulta imprescindible el acompañamiento del Estado para el desarrollo de espacios institucionales y estrategias de abordaje que permitan dar respuesta a la creciente y diversa problemática de los consumos en los diferentes segmentos poblacionales, pero especialmente en aquellos sectores sin cobertura social y con escasa adherencia al sistema público de salud existente, que no prevé alternativas, cometido que puede lograrse a través de la suscripción de convenios con organizaciones de la comunidad;

que la Ley de Ministerios Nº 14224, encomienda a esta Jurisdicción la tarea de intervenir en la elaboración, fiscalización y ejecución de las políticas destinadas a la lucha contra las adicciones, tanto del sujeto como del grupo familiar, en coordinación con los Ministerios de Salud, de Justicia y Seguridad y de Educación e



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

incorpora en la órbita de este Ministerio la Agencia de Prevención del Consumo de Drogas y Tratamiento Integral de las Adicciones (APRECOD);

que por Decreto Nº 0073/23 se aprobó las competencias, la organización funcional y los recursos correspondientes a la Agencia de Prevención del Consumo de Drogas y Tratamiento Integral de las Adicciones -APRECOD- dependiente de esta Jurisdicción:

que mediante el Decreto Nº 5133/16, se facultó a la Agencia (APRECOD) a suscribir los convenios con instituciones y organizaciones de la Sociedad Civil, los cuales se efectivizarán por intermedio de su Titular;

que la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos avala la continuidad de la presente gestión;

que por lo expuesto es menester celebrar convenio entre la Agencia de Prevención del Consumo de Drogas y Tratamiento Integral de las Adicciones (APRECOD) dependiente de este Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano y la Asociación Civil Perseverar, por el período comprendido entre el 01 de marzo de 2025 y el 28 de febrero de 2026, por las plazas, modalidad y montos consignados en la citada Planilla Anexa "A", por el abordaje integral de los consumos problemáticos, conforme al modelo aprobado por el Decreto Nº 5133/16, Anexo II;

que además se deberá autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y posterior pago de fondos, a través de la Coordinación General de Tesorería, por la suma total de Pesos Un Mil Treinta y Tres Millones Cincuenta Mil (\$ 1.033.050.000,00), a favor de la referida entidad, pagadero en cuotas mensuales, según lo descripto en la aludida Planilla Anexa, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas;

que la citada entidad se halla inscripta en el Registro de Organizaciones Sociales (No Lucrativas con Fines Públicos), en el Orden Nº 10168;

que la Dirección General de Administración informa que los fondos se encuentran depositados en la Tesorería General de la Provincia y que el pago será por mes vencido, previa facturación y certificación de servicio de autoridad competente por el período cuyo abono se tramite;

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención mediante Dictamen Nº 22036 de fecha 21 de marzo de 2025;

que en virtud de lo expuesto y lo estatuido en las Leyes Nros. 14224 y 14385 y en los Decretos Nros. 5133/16, 0073/23 y ampliatorios, 0074/23 y 0077/23;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar fondos para el período comprendido entre el 01 de marzo de 2025 y el 28 de febrero de 2026, destinados a la Asociación Civil Perseverar de la ciudad de Rosario -Departamento homónimo-, en el marco del



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

Programa "REDES DE CUIDADO", creado por Decreto Nº 5133/16, en el ámbito de la Agencia de Prevención del Consumo de Drogas y Tratamiento Integral de las Adicciones (APRECOD), por la suma total de Pesos Un Mil Treinta y Tres Millones Cincuenta Mil (\$ 1.033.050.000,00), de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa "A" que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Celebrar convenio entre el Titular de la Agencia de Prevención del Consumo de Drogas y Tratamiento Integral de las Adicciones (APRECOD) dependiente de este Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano y la institución detallada en la citada Planilla Anexa, por el mencionado período, por las plazas, modalidad y montos allí consignados, conforme al modelo aprobado y la autorización conferida por el Decreto Nº 5133/16, Anexo II.

ARTÍCULO 3º: Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y posterior pago de fondos, a través de la Coordinación General de Tesorería, por la suma referida en el Artículo 1º de este decisorio, a favor de la entidad consignada en la aludida Planilla Anexa "A", pagadera en cuotas mensuales, por mes vencido, previa facturación y certificación de servicio de autoridad competente, por el período a abonar, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º: Encomendar a la Agencia de Prevención del Consumo de Drogas y Tratamiento Integral de las Adicciones (APRECOD) la notificación de la presente a los interesados, según lo prescripto en el Artículo 21º y siguientes de la reglamentación aprobada por Decreto-Acuerdo Nº 4174/15 y en la Ley Nº 12071.

ARTÍCULO 5°: El gasto que demande la presente gestión deberá imputarse al Pedido de Contabilización Preventivo N° 994 del Presupuesto vigente, el que como Planilla Anexa "B" integra el presente decisorio.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese. m.a.ch.

Firmado Digitalmente por TEJEDA María Victoria

Santa Fe INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS 4 de Enero 2498 - (53000FIF) - Santa Fe - Te: (0342) 4574778 - Email: igpjsantafe@santafe.gov.ar Provincia MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PROVINCIA DE SANSAGENTO Cabral 575 (52000CCU) - Rosario - Te: (0341) 4721349 - Email: igpjrosario@santafe.gov.ar

ENTIDAD

TIPO DE ENTIDAD Asociación	CUIT
NOMBRE ASOCIACION CIVIL PERSEVERAR	CALLE ESPAÑA
NÚMERO 713	PISO 8
DEPTO/OFICINA D	LOCALIDAD ROSARIO - PROV. DE SANTA FE
CIERRE EJERCICIO ECONÓMICO MES 12	CIERRE EJERCICIO ECONÓMICO DÍA 31
TIPO OBJETO SOCIALES - Otros	

CONSTITUCIÓN

TIPO	NÚMERO	FECHA
RESOLUCION	133	31-01-2025

REFORMAS

BALANCES

ESTATUTOS